

Radicación: 19-001-31-05-001-2022-00222-00
Demandante: GONZALEZ DE LA ROSA GUAÑARITA
Demandado: CONEXPE S.A.
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 23 de junio 2023

En la fecha paso a despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandada CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS S.A. "CONEXPE S.A" contestó la demanda en tiempo hábil. Sírvese proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 555
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de Junio dos mil veintitres (2023)

Revisada la nota secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente la parte demandada, presentó contestación a la demanda dentro del término legal y las mismas se ajusta a lo preceptuado en el artículo 31 del CPY SS.

En consecuencia, corresponde en esta ocasión señalar fecha para llevar a cabo las audiencias respectivas.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS S.A. "CONEXPE S.A"

Radicación: 19-001-31-05-001-2022-00222-00
Demandante: GONZALEZ DE LA ROSA GUAÑARITA
Demandado: CONEXPE S.A.
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA

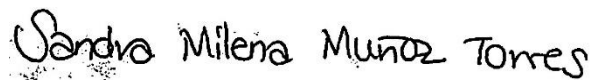
SEGUNDO: SEÑALAR el día veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referida, se podrá la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: RECORDAR que las Audiencias aquí dispuestas se realizara en la Sala 1 (oficina 127), palacio Nacional o por la aplicación *teams* o según las directrices vigentes para la fecha.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada CAROL ELIANA MUÑOZ BASTIDAS identificada con cedula N° 1.061.710.845 de Popayán y tarjeta profesional N° 227.198 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS S.A CONEXPE S.A., conforme a los términos otorgado en el de poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

Juez

Radicación: 19-001-31-05-001-2022-00222-00
Demandante: GONZALEZ DE LA ROSA GUAÑARITA
Demandado: CONEXPE S.A.
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 096 se notifica el auto anterior.

Popayán, 27 de Junio de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria